

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Francisco A. Caraballo, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 4-10 que nombra a la señora Mercedes Solís, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Managua, Nicaragua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. La señora Mercedes Solís, queda designada Consejera de la Embajada de la Republica Dominicana en Managua, Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ